

titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0096770-2, Licenciada en Psicología Escolar”.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 11, del literal O, el Decreto núm. 413-24, del 29 de julio de 2024, en lo que respecta a **GABRIELA GARCIA PEREZ**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2847036-1, Licenciada en Psicología Escolar, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: “**GRABIELA GARCIA PEREZ**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2847036-1, Licenciada en Psicología Escolar”.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 589-24 que modifica el artículo 60 del Decreto núm. 496-24, y deroga el artículo 23 del Decreto núm. 653-21. Modifica además el artículo 61 del Decreto núm. 496-24, y deroga el artículo 20 del Decreto núm. 653-21. G. O. No. 11169 del 15 de octubre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 589-24

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 60 del Decreto núm. 496-24, del 9 de septiembre de 2024, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 60.** Se deroga el artículo 23 del Decreto núm. 653-21 del 15 de octubre de 2021”.

ARTÍCULO 2. Se modifica el artículo 61 del Decreto núm. 496-24, del 9 de septiembre de 2024, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 61. Se deroga el artículo 20 del Decreto núm. 653-21 del 15 de octubre de 2021”.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 590-24 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 580-24. Adiciona como miembros de la comisión especial para coordinar los procesos administrativos y legales relativos a la fusión de los ministerios de Educación y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, a los señores Editrudis Beltrán Crisóstomo, rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y el Rvdo. P. Secilio Espinal, por la Asociación Dominicana de Universidades e Institutos Especializados Católicos de la República Dominicana. G. O. No. 11169 del 15 de octubre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 590-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 580-24, del 7 de octubre de 2024, que crea e integra la comisión especial para coordinar los procesos administrativos y legales relativos a la fusión de los ministerios de Educación y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 580-24, del 7 de octubre de 2024, para en lo adelante se adicionen como miembros de la comisión especial para coordinar los procesos administrativos y legales relativos a la fusión de los ministerios de Educación y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, los señores Editrudis Beltrán Crisóstomo, en su calidad de rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y el Rvdo. P. Secilio Espinal, en su calidad de Asociación Dominicana de Universidades e Institutos Especializados Católicos de República Dominicana (ADUCA). En ambos casos, los miembros podrán hacerse representar.